

SS/MA

MEMORANDO  
DAPB-1091-2021

R

Para: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: SHIRLEY BINDER  
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico

Fecha: 09 de agosto de 2020



Por este medio, y en repuesta al MEMORANDO DEEIA-0491-2807-2021, remitimos el respectivo informe técnico, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: **“REHABILITACIÓN DE CALLE FILIPINA Y CALLE LAS CUMBRES QUE ESTAN INCLUIDAS DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIO) DE TIERRA ALTAS, CORREGIMIENTO DE CERRO PUNTA Y PASO ANCHO DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”** a desarrollarse en el corregimiento de Cerro Punta, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

SB/LF/ED  
García



**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE  
IMPACTO AMBIENTAL (DAPB-1091-2021)**

Proyecto: **“REHABILITACIÓN DE CALLE FILIPINA Y CALLE LAS CUMBRES QUE ESTAN INCLUIDAS DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIO) DE TIERRA ALTAS, CORREGIMIENTO DE CERRO PUNTA Y PASO ANCHO DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”**

Ubicación: **Corregimiento de Cerro Punta, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí**

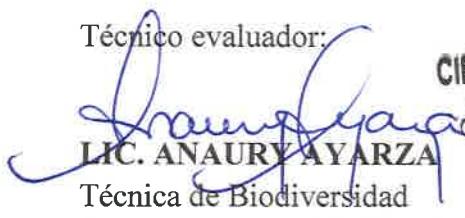
No. de Expediente: **DEIA-II-F-070-2021.**

Promotor: **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Luego de la revisión y evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto REHABILITACIÓN DE CALLE FILIPINA Y CALLE LAS CUMBRES QUE ESTAN INCLUIDAS DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIO) DE TIERRA ALTAS, CORREGIMIENTO DE CERRO PUNTA Y PASO ANCHO DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, le indicamos que no tenemos observaciones con respecto a lo presentado.

En caso de ser aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras, deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado, el cual deberá ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 *“Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre”*

Técnico evaluador:

  
LIC. ANAURY AYARZA  
Técnica de Biodiversidad  
Departamento de Biodiversidad

CIENCIAS BIOLÓGICAS  
Anaury Y. Ayarza C.  
C.T. Idoneidad N° 407